



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
A PERSONA QUE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO Nº 0315/

TREHUACO,

20 MAR 2013

VISTOS:

del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

por la Ley Nº 19.607/99 y el Decreto Nº 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

aprueba el Presupuesto de Salud año 2013.

e) Convenio Específico Docente y Asistencial en Carreras del Área de la Salud, de fecha de suscripción 09 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Trehuaco y la Universidad del Desarrollo y Convenio General de fecha de suscripción 8 de Marzo de 2011, de igual forma que el anterior,. Dándole continuidad para el año 2013.

f) Decreto Alcaldicio Nº 297 de fecha 24 de Marzo de 2011, el que aprueba el Convenio entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Universidad del Desarrollo.

g) El Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 11 de Marzo de 2013 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Luz Eliana Larenas Cabrera; Prestador de Servicios.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de **DOÑA LUZ ELIANA LARENAS CABRERA RUT. Nº 9.715.304-3**; de fecha 11 de Marzo de 2013.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de **\$ 88.000.-** (Ochenta y ocho mil pesos.-), Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del **“Programa Universidad del Desarrollo”**.



LCI/LCR/EAV/VAE/eedq.-

Distribución:

- Indicada
- Archivo Carpeta
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 11 de Marzo de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA** R.U.N. Nº 8.894.418-6, **ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola Nº 460 de Trehuaco; en adelante **DOÑA LUZ ELIANA LARENAS CABRERA** R.U.N. Nº 9.715.304-3, domiciliada en calle Hernán Bustos Nº 233 Comuna de Trehuaco, en adelante "El prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: Convenio Específico Docente y Asistencial en Carreras del Área de la Salud, de fecha de suscripción 09 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por Don Luis Cuevas Ibarra; Alcalde de la Comuna de Trehuaco y la Universidad del Desarrollo, representada por Don Federico Valdés Lafontaine; Prorrector de la Universidad del Desarrollo y Convenio General de fecha de suscripción 08 de Marzo de 2011, de igual forma que el anterior.

SEGUNDO: Los honorarios convenidos, ascienden a **\$ 88.000.-** (Ochenta y ocho mil pesos.-), Impuesto Incluido. Se pagara contra presentación de Boleta de Honorarios Electrónica, emitida por el Prestador de Servicios acompañado de Informe favorable del Jefe del DESAMU. de Trehuaco respecto de los servicios contratado.

1.- A partir del mes de Marzo de 2013, el pago será cancelado en forma anticipada, valor sujeto a modificaciones, el cual podrá variar de acuerdo a la asistencia.

2.- La contratada se compromete a prestar sus servicios en otorgar **80 "Colaciones mensuales a Internos de la Universidad del Desarrollo"**, en el casino Municipal, esta cantidad puede ser variable de acuerdo a la asistencia de los Alumnos de las Carreras de Odontología, Nutrición, Fonoaudiología y Kinesiología.

3.- La Contratada deberá presentar listado de las alumnas atendidas.

4.- Los pagos se tramitaran durante los 10 primeros días a la prestación de los antecedentes señalados.

TERCERO: El presente Contrato rige, a contar de **Marzo de 2013 al 31 de Diciembre de 2013**.

CUARTO: El contratante se libera de toda responsabilidad de accidente ocurrido al "Contratista".

QUINTO: Concluido la prestación la contratada comunicará al Depto. de Salud, para proceder a la recepción con la Certificación del Jefe de DESAMU.,

SEXTO: En el evento que las partes deseen poner término al presente Contrato en forma anticipada, bastara que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión en tal sentido, por escrito; con una antelación mínima de 3 días corridos a la fecha de cese de servicios.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

OCTAVO: El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder de él contratado.


LUZ LARENAS CABRERA
PRESTADOR DE SERVICIOS

